

# BOP

Córdoba

Año CLXXXIII

## Sumario

---

### VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Diputación de Córdoba

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se hace público la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación para el ejercicio 2018

p. 4

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se hace público las "Directrices de Cooperación Internacional para el Desarrollo Sostenible" en el Marco de los ODS (Objetivos Desarrollo Sostenible)

p. 9

Anuncio de la Excm. Diputación de Córdoba relativo a las Declaraciones de Intereses con carácter anual y correspondientes al ejercicio 2017, de los/as Sres./as Diputados/as, Funcionarios con Habilitación de carácter estatal y Personal Directivo de la Corporación Provincial

p. 11

#### Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Río por el que se efectúa convocatoria, mediante procedimiento abierto, para contratación pavimentación de las calzadas de las calles Camino los Llanos, Dr. Carrasco y Entorno conforme al Plan Provincial Extraordinario de Inversiones Financieramente Sostenibles en la Provincia de Córdoba 2017

p. 11

#### Ayuntamiento de Benamejí

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Benamejí por el que se efectúa convocatoria, mediante procedimiento abierto, para contratación del servicio de explotación del Bar de la Casa de la Cultura

p. 12

#### Ayuntamiento de Cañete de las Torres

Resolución del Ilmo. Ayuntamiento de Cañete de las Torres por el que se aprueba definitivamente Convenio Urbanístico de Gestión del ARI7-Almazara

p. 13

#### Ayuntamiento de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se hace público las Bases de la Convocatoria para la provisión, mediante libre designación, de 12 puestos de Secretarios/as de Dirección

p. 13

---

**Ayuntamiento de Espejo**

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Espejo por el que se hace público la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles

p. 14

**Ayuntamiento de Montemayor**

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Montemayor por el que se hace público el expediente de modificación de créditos, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 30 de noviembre de 2017

p. 15

**Ayuntamiento de Montoro**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montoro por el que se somete a información pública el Presupuesto General, las Bases de Ejecución y la Plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2018

p. 15

**Ayuntamiento de Pedro Abad**

Anuncio del Ayuntamiento de Pedro Abad por el que se hace público la Modificación de las Tarifas de las Ordenanzas Fiscales Municipales para 2018

p. 15

**Mancomunidad Campiña Sur Cordobesa. Córdoba**

Anuncio de la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa por el que se hace público el Presupuesto General para el ejercicio 2018

p. 16

**VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Sala de lo Social. Sevilla**

Anuncio del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Recurso de Suplicación 228/2017. Notificación Sentencia

p. 16

**Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba**

Procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 72/2016. Notificación Resolución

p. 17

**Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba**

Procedimiento Despidos/Ceses en general 982/2017. Notificación Resolución

p. 17

Procedimiento Social Ordinario 970/2017. Notificación y citación para los actos de conciliación o juicio para el 10 de abril de 2018

p. 17

Procedimiento Despido Objetivo Individual 925/2017. Notificación Resolución

p. 18

**Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba**

Procedimiento Social Ordinario 576/2017. Notificación y citación para los actos de conciliación o juicio para el día 23 de enero de

2018

p. 18

**Juzgado de lo Social Número 4. Córdoba**

Procedimiento 702/16, Ejecución de títulos judiciales 218/2017: Notificación Decreto

p. 19

**Juzgado de lo Social Número 17. Valencia**

Procedimiento Social Ordinario 910/2013. Notificación Sentencia

p. 19

**VIII. OTRAS ENTIDADES****Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Córdoba**

Anuncio del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de la Diputación de Córdoba, relativo a la notificación colectiva de liquidaciones y apertura del período voluntario de cobro por varios conceptos y municipios

p. 20

Anuncio del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, relativo a la notificación colectiva de liquidaciones y apertura del período voluntario de cobro del municipio de Lucena por el concepto de Tasa por Prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017

p. 21

Anuncio del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, relativo a la notificación colectiva de liquidaciones y apertura del período voluntario de cobro del municipio de Lucena por el concepto de Tasa por el Servicio de Tratamiento y Depuración de Aguas Residuales correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017

p. 21

Anuncio del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, relativo a la notificación colectiva de liquidaciones y apertura del período voluntario de cobro de varios municipios por el concepto de Tasa por la prestación del Servicio Supramunicipal de Gestión del Ciclo Integral Hidráulico correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2017

p. 22

**Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba**

Anuncio de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, relativo a la licitación para la adjudicación del Contrato de Servicios Postales relacionados con la correspondencia ordinaria, certificada y notificaciones administrativas de la GMU (Otoño 2017)

p. 23

**Consortio de Transporte Metropolitano. Área de Córdoba**

Anuncio del Consorcio de Transporte Metropolitano de Córdoba, relativo a la licitación para la adjudicación del contrato de suministro e instalación de paneles informativos de parada y estaciones del servicio de transporte metropolitano

p. 23

Anuncio del Consorcio de Transporte Metropolitano de Córdoba, relativo a la licitación para la adjudicación del contrato de obras de adecuación de entorno de parada a personas de movilidad re-

ducida (PMR)

---

p. 24

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Diputación de Córdoba

Núm. 4.663/2017

El Pleno de esta Diputación, en sesión ordinaria celebrada el 20 de diciembre de 2017, ha adoptado, entre otros, según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren, el siguiente acuerdo:

"6. MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA EJERCICIO 2018.

Aprobar las modificaciones en la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2018 que figuran en los anexos que aparecen incorporados al expediente así como la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de las citadas modificaciones".

Contra el anterior acuerdo que, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

a) Recurso de Reposición, con carácter potestativo, ante el Pleno de esta Diputación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que se publique, tal y como disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Ju-

risdicción Contencioso-Administrativa, reformado por la D.A. 14ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al que reciba la presente notificación, tal y como establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

En el supuesto de que se interponga recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en tanto aquél no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición, tal y como disponen los artículos 123.2 y 124 de la Ley 39/2015, arriba citada y 46 de la Ley 29/1998.

En el caso de la desestimación presunta del Recurso de Reposición, podrá interponerse el Recurso Contencioso-Administrativo mencionado, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba arriba indicados, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con la normativa invocada anteriormente, se produzca el acto presunto tal y como establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

c) Cualquier otro recurso que Vd. estime conveniente en defensa de sus intereses.

La publicación íntegra de la RPT para el ejercicio 2018 se realiza en la página web o sede electrónica de la Diputación de Córdoba, de conformidad con la Ordenanza de Transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba a 26 de diciembre de 2017. Firmado electrónicamente:  
El Presidente, P.D. El Diputado Delegado de Hacienda, RR.HH. y Gobierno Interior, Salvador Blanco Rubio.

## ANEXO I

## 1. MODIFICACIONES EN RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS

## 1. MODIFICACIONES EN COMPLEMENTOS DE DESTINO Y ESPECÍFICO

C.C.	C.PTO.	PUESTOS MODIFICADOS	Nº	NUEVO NIVEL	NUEVO C. ESPECÍFICO
25.78	55	Jefatura Unidad Técnica Modernización y Administración Electrónica	1	25	25.460,14 €
03.00	450	Jefatura Negociado gastos personal (Intervención)	1	20	14.620,28 €

## 2. MODIFICACIONES EN COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS POR REVISIÓN DEL FACTOR DEDICACIÓN

C.C.	C.PT	PUESTOS MODIFICADOS	Nº	NUEVO C. ESPECÍFICO	FACTOR DEDICACIÓN
20.00	560	Jefatura Departamento Medio Ambiente	1	26.028,34 €	Especial dedicación
82.00	763	Jefatura Departamento Infraestructuras rurales	1	26.028,34 €	Especial dedicación

## 3. RESTO DE MODIFICACIONES EN COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS

C.C.	C.PT	PUESTOS MODIFICADOS	Nº	NUEVO C. ESPECÍFICO
25.78	52	Técnico Auxiliar Secretaría General	2	15.541,82 €
25.78	60	J.Ngdo. Modernización y Administración electrónica	1	15.541,82 €
40.32	143	Oficial Serv. Centro de Arte Contemporáneo	4	13.737,09 €
16.37	186	Oficial mecánico conductor N. 15	12	13.737,09 €
16.37	188	Oficial mecánico	3	13.737,09 €
33.72	250	Oficial 1ª Máquina bicolor	2	13.737,09 €
33.72	254	Oficial 1ª Reprografía	1	13.737,09 €
33.72	252	Oficial 1ª Máquina bicolor turnicidad	1	13.737,09 €
33.72	256	Oficial 1ª Encuadernación	2	13.737,09 €
33.72	258	Oficial 1ª Máquinas	1	13.737,09 €
33.72	260	Oficial 1ª Preimpresión	2	13.737,09 €
33.72	262	Oficial maquetador/diseñador	1	13.737,09 €
14.34	534	Oficial tractorista	1	13.737,09 €
14.34	540	Oficial ganadero	3	13.737,09 €
14.34	542	Oficial agrícola	7	13.737,09 €
10.26	900	Oficial almacén	1	13.737,09 €
10.26	914	Oficial almacén	1	13.737,09 €
16.37	194	Oficial 2º Taller	1	13.465,73 €
20.00	562	Técnico/a Superior Medio Ambiente	3	17.949,84 €
11.74	692	Técnico/a Medio Industria Unidad Territorial SAU	9	18.896,85 €
40.32	108	Técnico/a Auxiliar Delineación Patrimonio	2	14.620,28 €
15.36	600	Técnico/a Auxiliar Delineación Carreteras	5	14.620,28 €
11.74	652	Técnico/a Auxiliar Delineación Unidad Urbanismo	1	14.620,28 €
11.74	678	Técnico/a Auxiliar Delineación Sección Proyectos	3	14.620,28 €
11.74	681	Técnico/a Auxiliar Delineación Supervisión	1	14.620,28 €
11.74	694	Técnico/a Auxiliar Delineación Demarcación Comarcal	12	14.620,28 €
12.64	770	Técnico/a Auxiliar Delineación Obras ingeniería	2	14.620,28 €
82.00	769	Técnico/a Auxiliar Delineación Caminos	1	14.620,28 €

10.26	906	Servicios Generales Centro Discapacitados	38	14.115,89 €
10.26	908	Oficial Serv.internos/externos Centro Discapacitados	3	14.115,89 €
10.26	910	Oficial Office Centro Discapacitados	3	14.115,89 €
16.37	190	Jefatura de Grupo Parque y Talleres	1	13.729,80 €
04.80	412	Jefatura de Grupo Tesorería	2	13.729,80 €
11.74	682	Jefatura de Grupo SAU	1	13.729,80 €
14.34	545	Jefatura de Grupo Admón. Centro Agropecuario	1	13.729,80 €
20.00	563	Jefatura de Grupo Admón. Medio Ambiente	1	13.729,80 €
13.57	836	Jefatura de Grupo Cultura	2	13.729,80 €

## 2. OTRAS MODIFICACIONES

A. En los puestos siguientes del Servicio de Patrimonio se establece como sistema de provisión el concurso específico:

- Encargado Instalaciones
- Encargado de Servicios
- Encargado de Obras
- Encargado de personal subalterno y limpieza

B. El puesto 616 del Servicio de Carreteras (Mecánico-conductor n. 15) cambia de denominación a *Operador maquinaria obra pública* y se establece como requisito de acceso conocimientos en manejo de máquinas retroexcavadoras y motoniveladoras.

C. El puesto 621 *Oficial mecánico conductor especial dedicación* del Servicio de Carreteras se declara a extinguir

D. El puesto 495 *Técnico/a Auxiliar Gestión Tributaria* (Hacienda) se reserva a la Escala de Administración General

E. El puesto 856 *Técnico/a Gestor Proyectos* cambia de denominación al añadir Juventud o Deportes y se adscribe indistintamente a personal funcionario o laboral.

## 3. PUESTOS A AMORTIZAR

119	Jefatura de Grupo Climatización (Patrimonio)	1
140	Oficial 1ª Frigorista Calefactor (Patrimonio)	1
146	Oficial 2ª Albañil (Patrimonio)	1
147	Oficial 2ª Pintor (Patrimonio)	1
226	Coordinador Ediciones y Publicaciones	1
220	Auxiliar técnico/a gestión electrónica BOP	2
290	Jefatura Negociado Contratación	1
378	Auxiliar Técnico/a Selección y reclutamiento RRHH	1
574	Jefatura Sección Responsable Demarcación (Carreteras)	2
740	Técnico/a Unidad Exprop. Autoriz. Incid. (Planificación Obras)	1
772	Auxiliar administrativo/a Ingeniería	1
538	Celador externo/interno (Centro Agropecuario)	1

4. PUESTOS DE NUEVA CREACIÓN

A.	C.C.	C. Pto.	Denominación	N.	Ads.	AC.	GR. SUBG.	CD	CE	Escala o plaza	Titulación	Observaciones
4	02.39	22	Coordinador/a Servicio Provincial Agua	1	Fun	L	A1	29	43.251,65 €		Arquitecto/Ingeniería	Plena dedicación
4	21.00	207	Jefatura Negociado N.18 (Archivo)	1	F/L	C	C	18	14.792,24 €	Admon General		
4	33.72	245	Jefatura de Grupo Publicaciones Oficiales	1	Lab	C	C2	16	14.487,39 €	Oficial 1ª Preimpresión		
4	07.48	290	Jefatura Negociado Contratación	1	Fun	C	C	18	14.792,24 €	Admon General		
4	05.30	375	Oficial Administrativo Selección y reclutamiento	1	Fun	C	C1	18	14.620,28 €	Admon General		
3	15.36	571	Jefatura Unidad Territorial (Carreteras)	3	Fun	CE	A	25	25.460,14 €		Ingeniero de Caminos/ITOP	Especial dedicación
3	15.36	575	Jefatura de Sección Sistema GIS y Patrimonio Vial	1	Fun	CE	A	24	23.868,07 €		Ing., Topógrafo/I.T.O.P	
3	11.74	675	Técnico/a Medio Industrial SIGE	1	Fun	C	A2	21	17.819,66 €		Ing.T.Industr.	
3	17.65	751	Jefatura Negociado Administración (Planificación Obras)	1	F/L	C	C1	20	14.620,28 €	Admon General		
3	12.64	771	Jefatura Negociado N.18 Ingeniería	1	F/L	C	C	18	14.792,24 €	Admon General		
3	83.00	965	Responsable Técnico/a Calificación VPO y Planes vivienda	1	Fun	CE	A	24	23.868,07 €		Arquitecto/Arquitecto Técnico	
2	23.28	856	Tecnico Gestor Proyectos Juventud o Deportes (Incrementa los existentes)	1	F/L	C	C1	20	14.021,07 €			
2	45.31	510	Jefatura de Grupo Cooperación al Desarrollo	1	F/L	C	C2	16	13.729,80 €	Admon General		
3	11.74	679	Técnico/a Auxiliar Edición y operaciones BD (SAU)	1	Fun	C	C1	20	16.578,95 €		Técnico Delineación	Conocimientos avanzados BD geográficas
3	14.34	537	Oficial Celador conductor (Centro Agropecuario)	1	F/L	C	C2	14	13.737,09 €			
3	14.34	538	Celador interno (Centro Agropecuario)	1	F/L	C	C2	14	13.465,73 €			

...//...

## ANEXO IV

MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO COMO CONSECUENCIA  
DEL PROCESO SELECTIVO POR PROMOCIÓN INTERNA PARA ACCESO A LA  
SUBESCALA ADMINISTRATIVA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

## MODIFICACIÓN DE PUESTO EXISTENTE

C. Pto.	Denominación	N.	Ads.	AC.	GR.	TP	CD	CE	Escala o plaza
888	Jefatura Administración Centro Discapacitados	1	F/L	C	C1	S	20	16.578,95 €	Admon General

## NUEVOS PUESTOS

C. Pto.	Denominación	N.	Ads.	AC.	GR.	TP	CD	CE	Escala o plaza
223	Oficial administrativo/a Ediciones Publicaciones y BOP	1	Fun	C	C1	N	18	13.158,59 €	Admon General
298	Oficial Administrativo/a Contratación y Patrimonio	1	F/L	C	C1	N	18	13.158,59 €	Admon General
563	Oficial administrativo/a Medio Ambiente	1	Fun	C	C1	N	18	13.158,59 €	Admon General
676	Oficial administrativo/a SAU Unidad Territorial	1	Fun	C	C1	N	18	13.158,59 €	Admon General

Núm. 4.668/2017

El Pleno de esta Diputación Provincial en sesión ordinaria de 20 de diciembre de 2017, ha aprobado las "Directrices de Cooperación Internacional para el Desarrollo Sostenible" en el Marco de los ODS (Objetivos Desarrollo Sostenible), así como su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El texto íntegro de dichas Directrices es el que sigue:

**DIRECTRICES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

**PREÁMBULO**

El 25 de septiembre de 2015, la Asamblea General de Naciones Unidas aprueba una Resolución con 17 Objetivos como parte de la agenda 2030 para el desarrollo sostenible.

Estos Objetivos para el Desarrollo Sostenible (ODS) constituyen una hoja de ruta, continuación de la ya iniciada con los ocho ODM (Objetivos de Desarrollo del Milenio) que habían orientado el trabajo de Cooperación al Desarrollo con dieciocho metas que estaban situadas en los países empobrecidos del mundo.

En esta ocasión los ODS marcan un camino de interacción y coordinación entre todos para su cumplimiento, a través de 169 metas aplicables a todos los países del mundo y en todos los ámbitos, si bien es verdad que en cada uno de los 17 objetivos, alguna de sus metas va dirigida de forma específica a los países empobrecidos.

Esto último convierte el trabajo desde la Delegación de Cooperación al Desarrollo en una tarea transversal en el aporte al cumplimiento de cada uno de ellos, con la necesaria colaboración del resto de delegaciones, empresas y organismos autónomos de esta Diputación Provincial.

La amplitud de objetivos y metas marcadas en la nueva agenda 2030, hace necesaria una localización más específica de ODS en las Directrices de Cooperación al Desarrollo con metas concretas a las que dirigir las actuaciones de la Política de Cooperación al Desarrollo de la Diputación de Córdoba.

**Primero: Objeto**

El ODS 1: "Lucha contra la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo", representa la finalidad última de las presentes Directrices que tienen por objeto definir la Política de Cooperación para el Desarrollo de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, nacida del compromiso político y reivindicación ciudadana por la solidaridad internacional. Dichas directrices confoman una guía a seguir, estableciendo los principios rectores, objetivos, líneas de actuación, prioridades geográficas, sectoriales, transversales así como instrumentos y agentes, que manteniendo una evolución y continuidad en el tiempo, permita alcanzar una cooperación para el desarrollo sostenible de eficacia y de garantía (Aporte a Metas 1a y 1b).

**Segundo: Principios rectores**

La política de cooperación internacional al desarrollo de la Diputación Provincial, como expresión de los valores solidarios de la sociedad de la provincia de Córdoba con los pueblos empobrecidos del mundo está basada en los siguientes principios:

- El reconocimiento del ser humano en su dimensión individual y colectiva, como protagonista y destinatario último de la política de cooperación para el desarrollo.
- La defensa y promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales, la paz, la democracia y la participación ciudadana.
- La promoción del desarrollo humano, respetuoso con el me-

dio ambiente y con igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

- La lucha contra la pobreza en general y, en particular, la realización de esfuerzos para conseguir una seguridad y soberanía alimentaria.

- El municipalismo, basado en la creencia de que el reforzamiento del poder local, como administración más cercana a la ciudadanía, es un cauce para mejorar las condiciones de vida de la misma.

**Tercero: Objetivos**

Aporte ODS 17: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible

a. Alcanzar al menos, el 0,7% del presupuesto de Diputación para cooperación internacional y promoverlo en las entidades locales de la provincia, llevando a cabo acciones destinadas a mejorar las condiciones de vida de las personas y el desarrollo de los pueblos de los países empobrecidos (Aporte a meta 17.2).

b. Facilitar la transversalidad de la política de cooperación internacional y promoverlo en las entidades locales de la provincia, a través de la participación de los diferentes departamentos, empresas y organismos autónomos de esta Diputación, particularmente en la cooperación basada en pasantías y asistencias técnicas como transferencia de tecnología, conocimiento y del saber hacer para generar capacidades que promuevan el desarrollo (Aporte a Metas 17.6 y 17.9).

c. Apoyar la consolidación de la cooperación internacional para el desarrollo a través de los municipios de la provincia, impulsando la incorporación de pequeños y medianos municipios en acciones conjuntas, cofinanciando actuaciones y prestándoles apoyo técnico, propiciando de esta manera, la generación de relaciones de partenariado para garantizar su continuidad en el tiempo (Aporte a meta 17.17).

d. Incrementar el compromiso de la ciudadanía en las labores de cooperación internacional al desarrollo y la solidaridad, a través de actividades de sensibilización y educación para el desarrollo, favoreciendo la participación del tejido asociativo solidario de los municipios de la provincia y la implicación de diferentes agentes del territorio, en las acciones desarrolladas desde la Diputación (Aporte a metas 17.9 y 17.17).

e. Aprovechar las iniciativas existentes para elaborar indicadores que nos permitan evaluar y medir los progresos de la política de cooperación para el desarrollo sostenible de la Diputación (Aporte meta 17.19).

**Cuarto: Líneas de actuación**

**1. Proyectos de Cooperación Internacional**

Se trata de intervenciones concretas en países empobrecidos, con objetivos, duración y actividades que permitan llegar a la consecución de unos resultados previamente establecidos, y que mejoren las capacidades de las poblaciones beneficiarias involucradas, para que ellas puedan definir su propio desarrollo.

Su continuidad en el tiempo podrá generar la consecución de procesos con enfoque territorial.

**2. Acción humanitaria y Derechos Humanos**

La Diputación Provincial de Córdoba atenderá las situaciones de emergencia humanitaria derivadas de catástrofes provocadas por causas naturales o de conflictos. Se establecerán los mecanismos y cauces adecuados para que esta ayuda sea realizada con la mayor prontitud.

En toda la labor de ayuda humanitaria se parte de la base del respeto a los principios del sistema humanitario internacional.

Igualmente la Diputación trabajará en la prevención de riesgos de desastres, reconstrucción y rehabilitación material y social una

vez producidos, siempre con las poblaciones más afectadas y vulnerables con especial énfasis en personas refugiadas, y de forma general en las condiciones más adversas.

La Diputación podrá actuar como canalizadora y/o asesora de las ayudas que por parte de los municipios de la provincia y a iniciativa de ellos quieran realizar en estas labores.

Se impulsará la promoción y defensa de los derechos humanos apoyando acciones y campañas para su reconocimiento legal y medidas para facilitar su aplicación general con apoyo a quienes los defienden, en caso de vulneración.

### 3. Acciones de sensibilización y educación para el desarrollo

La Diputación Provincial de Córdoba considera de sumo interés y prioridad desarrollar acciones que contribuyan a que tanto los municipios como la ciudadanía de la provincia, tomen conciencia de las situaciones y causas de la desigualdad, pobreza e injusticia presentes en la estructura internacional.

Para favorecer esta labor, esta Diputación impulsará actividades que promuevan el acercamiento a esta realidad a las instituciones y ciudadanía de la provincia, así como al personal de la propia Diputación, no solo a nivel informativo, sino tratando de generar actitudes críticas que les impliquen a mejorarla. Se fortalecerá como una de las herramientas para ello, el Banco de Recursos SyED.

Aporte al ODS 4: Garantizar la educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida de todas las personas (Aporte a meta 4.7).

4. Actuaciones transversales de intercambio de conocimientos y agentes para mejorar la coherencia de políticas en Diputación.

Se considera necesario para una consolidación de la cooperación al desarrollo a nivel institucional, el fomento de actuaciones que generen la participación de diferentes departamentos, empresas y organismos autónomos en el ámbito de la Diputación, así como de estos a su vez con los de otros países en desarrollo, a través de diferentes agentes, facilitando el intercambio de conocimiento y la creación y generación de capacidades.

Para ello se potenciará el Programa de Pasantías y Desarrollo de Capacidades y la promoción de sinergias entre las diferentes líneas de actuación.

### Quinto: Prioridades geográficas

De forma general serán prioritarias las áreas geográficas de mayor pobreza en base a indicadores internacionalmente aceptados, como índice de desarrollo humano o similares.

Por razones de lógica eficacia y por una mayor vinculación, la Diputación Provincial de Córdoba considera como áreas geográficas prioritarias en sus acciones de cooperación, aquellas en las que la sociedad de la provincia de Córdoba o sus municipios hayan tenido mayor presencia o experiencia de cooperación.

### Sexto: Prioridades sectoriales

La Diputación Provincial considera como prioritarios los proyectos dirigidos:

- Al fortalecimiento institucional y del poder local de los municipios de los países con los que se coopera, en la conciencia de que éste es la entidad política natural con obligación de atender las necesidades primarias de la ciudadanía y de servir de motor para el desarrollo local sostenible.
- Los que fortalezcan las estructuras democráticas y participativas de la sociedad civil.
- Los que conciernen a la mejora de la gobernabilidad y de los derechos humanos.
- La seguridad y soberanía alimentaria.
- Los destinados al desarrollo económico local a través de la promoción de emprendimientos, de fórmulas participativas de pro-

ducción y desarrollo cooperativo en consonancia con los principios de economía social y solidaria, nuevas tecnologías, así como equipamientos básicos.

En todos los sectores anteriores la educación y formación como generadoras de capacidades, sobre todo, en poblaciones especialmente vulnerables, serán prioritarias como eje estratégico de la Diputación.

### Séptimo: Seguridad y Soberanía Alimentaria. Lucha contra el Hambre

Aporte ODS 2: Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.

Como prioridad sectorial esencial, la Diputación de Córdoba potenciará las actividades y fines de la Cátedra de Estudios sobre Hambre y Pobreza, junto con la Universidad de Córdoba (Aporte a Metas: 2.1 ,2.4, 2.5 y 2.a).

### Octavo: Prioridades transversales

Atención a la perspectiva de género y sostenibilidad ambiental (Aporte ODS 5 y 15).

Entender la pobreza desde la perspectiva de género como forma de combatir la desigualdad entre hombres y mujeres, favoreciendo procesos de empoderamiento para el desarrollo pleno de la mujer rural y luchando contra la violencia de género de forma específica.

La sostenibilidad ambiental como relación armónica entre la sociedad y la naturaleza de la cual es parte, implica buscar resultados de desarrollo, sin amenazar las fuentes de recursos naturales y sin comprometer a las futuras generaciones.

Ambos conceptos deberán obligatoriamente ser parte intrínseca de los proyectos presentados como requisito para su posible subvención. Ambos constituyen el eje transversal de la política de cooperación de la Diputación provincial.

### Noveno: Instrumentos

La Diputación Provincial para poner en marcha las líneas de actuación de las directrices dispondrá principalmente de tres instrumentos:

- Convocatorias públicas de subvenciones: A través de las cuales se presentarán proyectos y actuaciones cumpliendo así con los principios de publicidad y concurrencia competitiva.
- Convenios: Como fórmula de relación de trabajo establecida con entidades que desarrollen actividades concretas en un sector específico priorizado por la Diputación.
- Acciones directas: En aquellos casos en que la propia Diputación ejecute las acciones o establezca la metodología que se llevará a cabo., caso por ejemplo de los Encuentros Provinciales, seminarios, jornadas, cursos, talleres, campañas divulgativas etc. que contribuyan a complementar las demandas surgidas de las propias actuaciones llevadas a cabo o como nuevas iniciativas para poner en práctica.

### Décimo: Evaluación y seguimiento

Siguiendo los criterios reconocidos de una cooperación al desarrollo de calidad, la Diputación Provincial llevará a cabo evaluaciones de los proyectos financiados por cualquiera de los instrumentos antes indicados y de la propia política de cooperación para elaborar indicadores que permitan medir logros y aportes a las metas de ODS. Se valorará el carácter de la misma según la demanda existente en cada momento, pudiendo ser una evaluación mixta, en la que participen técnicos y responsables de la Diputación de Córdoba.

La evaluación se concibe como una herramienta fundamental para observar la eficacia de los proyectos y conocer su impacto, así como la utilidad de la utilización de los fondos públicos en ma-

teria de cooperación. Asimismo cumple el fundamental cometido de servir de información a la ciudadanía sobre la labor que se realiza.

De otra parte, se considera inestimable llevar a cabo un seguimiento continuado de los proyectos de cooperación en ejecución como mecanismo de acompañamiento, supervisión, ajuste y apoyo. Esta tarea queda encomendada, técnicamente, a la Oficina de Cooperación Internacional al Desarrollo y, políticamente, a las Comisiones de Seguimiento de las que formarán parte representantes de todos los grupos políticos.

Se facilitarán espacios de participación municipal y ciudadana como forma de seguimiento por parte de los agentes implicados.

#### **Undécimo: Agentes de Cooperación**

• Diputado/a-Delegado/a de Cooperación al Desarrollo: Ejercerá como responsable directo de la política de cooperación internacional al desarrollo.

• Oficina de Cooperación Internacional al Desarrollo: Es el órgano técnico de gestión de las labores de cooperación internacional al desarrollo, y resto de actuaciones de dicho departamento, teniendo como funciones entre otras, la valoración, seguimiento y la gestión de la ejecución de los proyectos de cooperación, pudiendo participar igualmente en la evaluación de los mismos.

• Los Ayuntamientos de la provincia: Dentro de la vocación municipal de cooperación internacional de la Diputación de Córdoba serán considerados actores principales y será función de esta Diputación provincial fomentar su apoyo coordinado y con las comunidades a la cooperación al desarrollo, así como su colaboración con ONG y otros agentes en el resto de líneas de actuación llevadas a cabo desde Diputación.

• Organizaciones no gubernamentales, coordinadoras, plataformas y/o colectivos sociales, primordialmente de Córdoba y Provincia, como interlocutores y representantes involucrados de la sociedad civil.

• FAMSÍ (Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional), como entidad de la que Diputación es socia.

• La Universidad de Córdoba, así como otras entidades públicas y/o privadas como agentes del territorio involucradas en las actuaciones con Diputación.

#### **Duodécimo: Cooperantes**

La Diputación provincial de Córdoba facilitará la participación de cooperantes en proyectos de cooperación internacional facilitando que jóvenes puedan colaborar en los programas y proyectos de la Diputación Provincial o de otras entidades colaboradoras. Se persigue con ello, la formación práctica de recursos humanos con el fin de crear especialistas en cooperación al desarrollo para que puedan desarrollar una actividad profesional en este campo. Además, complementarán la actividad de la oficina de cooperación al desarrollo desde los países destinatarios de nuestras acciones y, se aprovechará el efecto multiplicador que supone la participación de los cooperantes en las actividades de sensibilización y educación para el desarrollo.

#### **Decimotercero: Alianzas para lograr objetivos**

(Aporte ODS 17).

• Hermanamientos y Protocolos de Intenciones

La Diputación provincial de Córdoba podrá concluir hermanamientos con ciudades, provincias o departamentos de países del sur, así como la conclusión de protocolos de intenciones.

Se persigue que dichas modalidades de relación se establezcan a raíz de un trabajo ya iniciado para crear el contexto adecuado que permita su continuidad en el tiempo. Se fomentará dicha alianza en los municipios de la Provincia de Córdoba con trayectoria de relación con municipios en países empobrecidos, fortale-

ciendo los cauces de la cooperación territorial.

• Participación en proyectos multilaterales, redes internacionales y con otros actores.

La Diputación provincial podrá participar en proyectos de corte multilateral con los organismos del sistema de Naciones Unidas, en particular con el PNUD (Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo) o en consorcios para proyectos de la Unión Europea, pudiendo acceder a las convocatorias que se establezcan al respecto.

Asimismo, la Diputación Provincial podrá impulsar, participar y ser miembro de redes internacionales, particularmente de aquellas cuyo fin sea la promoción de la paz o las dedicadas a la lucha contra el hambre.

A fin de conseguir una mayor eficacia e impacto de los proyectos, la oficina de cooperación internacional establecerá alianzas y colaboraciones para ejecutar acciones y proyectos con otras administraciones públicas que trabajen en la materia (Unión Europea, Estado Central, Junta de Andalucía, empresas y fundaciones, etc.), pudiendo concurrir a las convocatorias que al efecto se establezcan.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba a 22 de diciembre de 2017. Firmado electrónicamente:  
El Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 4.708/2017

#### **ANUNCIO DE DECLARACIONES DE INTERESES**

De conformidad con la normativa contenida en el art. 75.7 y en la Disposición Adicional 15ª de la LRBRL, en la nueva redacción que le da el R.D. Leg. 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo, artículo 11.c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía en armonía con lo preceptuado en los artículos 12 y 13 del Reglamento Orgánico regulador del Funcionamiento Interno de la Excm. Diputación provincial de Córdoba (BOP 21/04/2014) y visto el acuerdo adoptado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria de 17 de octubre de 2013 se publican las declaraciones de bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo así como de causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos que, con carácter anual y correspondientes al ejercicio 2016, han presentado en esta Secretaría General los/as Sres/as Diputados/as, funcionarios con habilitación de carácter estatal y personal directivo provincial, que desempeñan, en esta Diputación, puestos que han sido provistos mediante el sistema de libre designación, dicha publicación se encuentra en el Portal de Transparencia de la página web de la Diputación provincial de Córdoba en la siguiente dirección (Indicador 77):

<https://www.dipucordoba.es/transparencia/informacionsobreladiputacionprovincial/contenidos/48441/declaraciones-del-personal-directivo-2016>

Córdoba a 28 de diciembre de 2017. Firmado electrónicamente:  
El Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

#### **Ayuntamiento de Almodóvar del Río**

Núm. 4.647/2017

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 21/12/2017, por medio del presente Anuncio, se efectúa convoca-

toria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de "Pavimentación de las Calzadas de las Calles Cno. Los Llanos, Dr. Carrasco y Entorno", conforme al Plan Provincial Extraordinario de Inversiones Financieramente Sostenibles en la Provincia de Córdoba 2017, conforme a los siguientes datos:

**1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:**

- a) Organismo: Ayuntamiento Almodóvar del Río.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1) Dependencia: Secretaría.
  - 2) Domicilio: Plaza de la Constitución nº 4.
  - 3) Localidad y código postal: Almodóvar del Río (Córdoba). CP: 14720.
  - 4) Teléfono: 957713602.
  - 5) Telefax: 957713700.
  - 6) Correo electrónico: info@aytoalmodovardelrio.es
  - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: <https://www.almodovardelrio.es>  
<https://contrataciondelestado.es>
  - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: 29/01/2017.
  - 9) Número de expediente: GEX: 9175/2017.

**2. Objeto del contrato:**

- a) Tipo: Pavimentación de la Calzada de las Calles Cno. Los Llanos, Dr. Carrasco y Entorno.
- b) Plazo de ejecución: Será de 2 meses.
- c) CPV 45210000 y 45230000.
- d) Importe del contrato: 46.165,6 € (38.153,39 € + 8.012,21 € IVA).

**3. Tramitación y procedimiento:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación:  
Criterios cuantificables automáticamente. Todas las ofertas se listarán en orden decreciente de la suma de los siguientes criterios.

1) Proposición económica [De 0 a 90 puntos] (conforme al porcentaje de aumento de obra descrito en el punto B.1.):

Se otorgará la puntuación máxima a la oferta económica que mayor porcentaje de incremento de obra a ejecutar proponga siendo el resto de puntuaciones proporcionales al porcentaje propuesto por las mismas.

Para la obtención de las puntuaciones, se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación de licitador } N = 90 \times \frac{\text{Porcentaje ofertado por } N}{\text{Mayor porcentaje ofertado}}$$

Mejoras propuestas [De 0 a 10 puntos] (conforme a las propuestas de entre las recogidas en el punto B.2.):

Mejora 1. Señalización vial horizontal de las zonas afectadas por el asfaltado: (4 puntos):

Pasos de peatones, badenes, lomos de asno, aparcamientos accesibles, líneas de detención en cedas al paso y stops, conforme al tráfico existente.

Mejora 2. Señalización vial vertical: (2 puntos).

De los pasos de peatones elevados y badenes, así como sustitución de las señales fijadas en la calzada y afectadas por el asfaltado.

Mejora 3. Recogida o paso de aguas en pasos de peatones elevados o badenes: (4 puntos).

Instalación de imbornales conectados a la red de saneamiento o instalación de canaletas con rejilla junto a bordillo para paso de agua.

**4. Presupuesto base de licitación:**

El importe del presente contrato asciende a la cuantía de cuarenta y seis mil ciento sesenta y cinco euros con sesenta céntimos (46.165,60 euros). Esta cantidad se desglosa en 38.153,39 euros (IVA excluido) y 8.012,21 euros (IVA).

El valor estimado del contrato asciende a la cuantía de treinta y ocho mil ciento cincuenta y tres euros con treinta y nueve céntimos (38.153,39 euros IVA excl.).

El importe se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 1532 61008 Pavimentación de Vías Públicas-Terrenos y Bienes Naturales del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2017.

**5. Garantías exigidas:**

Definitiva (%): 5%.

**6. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta el día 31/01/2018.
- b) La documentación estará colgada en la plataforma de contratación del Estado y en la página del Ayuntamiento.
- c) Lugar de presentación:
  - 1) Dependencia: Ayuntamiento Almodóvar del Río.
  - 2) Domicilio: Plaza de la Constitución nº 4.
  - 3) Localidad y código postal: L Almodóvar del Río (Córdoba). CP 14720.

4) Dirección electrónica: info@aytoalmodovardelrio.es

**7. Apertura de ofertas:**

Día 14/02/2018, a las 12 horas.

- a) Dependencia: Ayuntamiento Almodóvar del Río.
- b) Domicilio: Plaza de la Constitución nº 4.
- c) Localidad y código postal: Almodóvar del Río (Córdoba). CP 14720.

**8. Gastos de publicidad:**

De cuenta del contratista.

Almodóvar del Río a 22 de diciembre de 2017. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa-Presidenta, María Sierra Luque Calvillo.

**Ayuntamiento de Benamejé**

Núm. 4.607/2017

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 20 de Diciembre de 2017 con número 1075, por medio del presente anuncio se abre el plazo para presentar ofertas para participar en el procedimiento abierto para la adjudicación del contrato administrativo especial de explotación del servicio de bar de la Casa de la Cultura, conforme a los siguientes datos:

**1. Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Benamejé.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Vicesecretaría-Intervención.
- c) Número de expediente GEX: 953/2017.

**2. Objeto del contrato:**

- a) Descripción del objeto: Contratación de la explotación del Bar de la Casa de la Cultura ubicado en las citadas instalaciones.
- b) Lugar de ejecución: C/ Remedios Nº 25. Benamejé (Córdoba).
- c) Plazo de ejecución: 24 meses a contar desde la firma del

contrato, prorrogable por 12 meses más.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.

**4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación:**

Importe anual: 3.471 euros y 728,91 euros de IVA, mejorable al alza.

**5. Garantía provisional:**

No se exige.

**6. Obtención de documentación e información:**

- a) Entidad: Vicesecretaría-Intervención.
- b) Domicilio: Plaza de la Constitución s/n.
- c) Localidad y código postal: Benamejí, 14910.
- d) Teléfono: 957 530 555.
- e) Fax: 957530 617.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Fecha fin presentación de ofertas.

**7. Requisitos específicos del contratista:**

- a) Solvencia económica y financiera: No se exige.
- b) Solvencia técnica o profesional: No se exige.

**8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:**

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

b) Documentación que integrará las ofertas: La recogida en la cláusula tercera del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- 1) Entidad: Ayuntamiento de Benamejí.
- 2) Domicilio: Plaza de la Constitución s/n.
- 3) Localidad y código postal: Benamejí, 14910.

**9. Apertura de las ofertas:**

- a) Entidad: Ayuntamiento de Benamejí.
- b) Domicilio: Plaza de la Constitución s/n.
- c) Localidad: Benamejí.
- d) Fecha: presentada la documentación del sobre A en tiempo y forma, de no observarse defecto u omisión alguno o subsanadas en el mismo acto, se procederá a la apertura del sobre C.
- e) Criterios de adjudicación:

Proposición económica y documentación acreditativa de los meritos objeto de valoración cuantificable automáticamente (máximo 60 puntos).

La propuesta económica más alta tendrá el 100 por ciento de la puntuación (60 puntos) y el resto de conformidad con la siguiente fórmula:

$$Pt = (Of/Ofx) \times Pmax.$$

Pt = Puntuación de la oferta a valorar.

Ofx = Oferta más alta.

Of = Oferta que se valora.

Pmax = Puntuación máxima (60 puntos).

Méritos objeto de valoración mediante un juicio de valor (hasta 20 puntos).

Se valorará el contenido de la organización propuesta en función de los siguientes criterios ordenados de mayor a menor importancia:

- A) Medios personales que el licitador se compromete a adscribir al servicio.
  - B) Cualificación del personal.
  - C) Oferta gastronómica.
  - D) Propuesta de precios.
- Asimismo, se valorarán las sugerencias, que, sin menoscabo

de lo establecido en los Pliegos, puedan incidir en el mejor servicio del contrato. Se valorará especialmente el diseño interior del local, las inversiones a realizar y en su caso, las obras que proyecto efectuar el licitador a su costa, sin coste alguno para el Ayuntamiento de Benamejí. Estas obras, en caso de proyectarse, deberán ser informadas por el Técnico Municipal con las medidas correctoras a adoptar para obtener las correspondientes licencias.

**10. Gastos de anuncios:**

El adjudicatario queda obligado a pagar el importe del anuncio de licitación del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba; importe que será inferior a la cantidad de 500 €.

**11. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos:**

[https://www.benameji.es/sede/perfil\\_del\\_contratante](https://www.benameji.es/sede/perfil_del_contratante)

En Benamejí, a 20 de diciembre de 2017. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Carmen Lara Estepa.

**Ayuntamiento de Cañete de las Torres**

Núm. 4.603/2017

Por acuerdo del Pleno de fecha 27/07/2017, se aprobó definitivamente el Convenio Urbanístico de Gestión del ARI7-Almazara. Convenio que ha sido depositado en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, de conformidad con el Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los Registros Administrativos de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los bienes y Espacios Catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o Recurso de Reposición potestativo, en el plazo de un mes, ante el Pleno de este Ayuntamiento, conforme a los artículos 112 y ss. de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses de conformidad con el artículo 46 de Ley 29/88, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer Recurso de Reposición Potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Cañete de las Torres, 20 de diciembre de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Félix Romero Carrillo.

**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 4.665/2017

El Teniente Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral, aprobó mediante Decreto nº 010592, de 18 de diciembre de 2017, las Bases de la Convocatoria para la Provisión de 12 Puestos, del siguiente tenor literal:

**BASES DE CONVOCATORIA**

“Primera. Se convoca la provisión de 12 puestos de trabajo de Secretarías/os de Dirección, mediante el sistema de libre designación, para las siguientes Delegaciones:

## ANEXO I

Código: 17089

Forma de Provisión: Libre Designación

Denominación: Secretario/a de Dirección

Régimen: Funcionario/a de Carrera

Grupo/Subgrupo: C2

Clase: F

Complemento Específico/2017: 12.821,53 €

Nivel Complemento Destino: 14

REQUISITOS:

- Escala: Admón. General, Subescala: Auxiliar.

Escala: Admón. Especial, Subescala: Técnica, Clase: Técnico Auxiliar.

Admon. Especial, Subescala: Servicios Especiales, Clase: Cometidos Especiales o Personal de Oficios.

- Plazas para la Provisión: Auxiliar Administrativo. Por reestructuración (conductor grúa, auxiliar puericultura, etc).

- Titulación: Graduado en ESO o Formación Profesional de Grado Medio.

- Delegación de Movilidad, Educación e Infancia.
- Delegación de Seguridad Ciudadana y Vía Pública.
- Delegación de Presidencia y Políticas Transversales.
- Delegación de Participación Ciudadana, Salud, Consumo y Vivienda.
- Delegación de Promoción de la Ciudad.
- Delegación de Gestión de Residuos, Limpieza Vía y Turismo.
- Delegación de Servicios Sociales, Cooperación y Solidaridad.
- Delegación de Medio Ambiente, Infraestructuras.
- Delegación de Hacienda.
- Delegación de Gestión y Administración Pública, Deportes y Juventud.
- Delegación de Recursos Humanos y Salud Laboral.
- Delegación de Fomento, Desarrollo Económico y Comercio.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria los/as funcionarios/as del Ayuntamiento de Córdoba, que reúnan los requisitos establecidos en Anexo I.

Tercera. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento o en los Registros de Centros Cívicos, o en las oficinas a las que se refiere el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y se dirigirán a la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la Convocatoria y Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Cuarta. A la instancia deberá acompañarse "Historial Académico-Profesional", en el que consten los títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, estudios y cursos realizados, publicaciones y cuantos otros méritos se estime oportuno poner de manifiesto.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Quinta. El nombramiento requerirá el Informe- Propuesta del Delegado/a del Área correspondiente, previo Informe del Director/a General o en su caso Técnico que culmine la organización, a la que esté adscrito el puesto de trabajo convocado, de alguno de los candidatos/as más idóneos/as de entre aquellos/as que aspiren al puesto de trabajo, y reúna los requisitos exigidos en la convocatoria. Asimismo podrán proponer que se declare desierto, aún existiendo personal que reúna los requisitos, si considera que ninguno resultara idóneo para su desempeño.

Sexta. Los nombramientos se efectuarán por el Delegado/a de Recursos Humanos y Salud Laboral u Órgano competente. La Resolución de nombramiento se motivará con referencia al cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, y la competencia para proceder al mismo. Esta deberá publicarse en el Tablón de Anuncios Municipal y a nivel meramente informativo en la página web de este Ayuntamiento.

Séptima. El Órgano competente para el nombramiento podrá recabar la intervención de especialistas que permitan apreciar la idoneidad de los candidatos/as.

Octava. La presente convocatoria se resolverá en el plazo máximo de un mes desde la fecha de finalización de la presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta un mes más.

Lo que se hace público para general conocimiento, firmado electrónicamente en Córdoba, a 26 de diciembre de 2017. El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, por D.F. Decreto nº 3381, la Jefa del Departamento de Selección y Formación, Montserrat Junguito Loring.

## Ayuntamiento de Espejo

Núm. 4.736/2017

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de fecha 29 de junio de 2017, de aprobación inicial de la modificación Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, queda aprobado definitivamente el acuerdo con conforme al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor el mismo día de su publicación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y procediéndose a la publicación del texto íntegro de los artículos 5 y 7 objeto de modificación, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

"Artículo 5. Bonificaciones

4. Tendrán derecho a una bonificación del 20 por 100 de la cuota íntegra del impuesto correspondiente a su vivienda habitual aquellos sujetos pasivos que a la fecha del devengo ostenten la condición de titulares de familia numerosa.

Se entenderá por vivienda habitual aquella en la que esté empadronada la unidad familiar.

Se considerarán como titulares de familia numerosa quienes estén en posesión del título vigente expedido por la Junta de Andalucía, en el momento del devengo del impuesto, es decir, a 1 de enero del año en el que se solicite la bonificación.

Para tener derecho al disfrute de la citada bonificación, el titular de familia numerosa, sujeto pasivo del impuesto, deberá presentar hasta el día 2 de marzo del año del devengo del tributo, la siguiente documentación:

- Instancia de solicitud de la bonificación en la que se identifique el inmueble.

- Fotocopia del recibo del impuesto del ejercicio anterior.

- Certificado municipal de empadronamiento de todos los miembros de la unidad familiar que componen la familia numerosa, expedido en el mismo mes en que se presente la solicitud.

- Fotocopia compulsada del título de familia numerosa en la que se acredite dicha condición en el momento del devengo.

La bonificación en la cuota íntegra del impuesto será aplicable mientras tenga validez el carnet de familia numerosa, es decir,

mientras se mantengan las condiciones en las que fue otorgada, estando obligado a comunicar el interesado como sujeto pasivo del Impuesto, cualquier variación al respecto hasta el 2 de marzo del año del devengo del impuesto.

El disfrute de esta bonificación es incompatible con cualquier otro beneficio fiscal en el Impuesto de Bienes Inmuebles que pudiera corresponder al sujeto pasivo o al inmueble, aplicándose en dicho caso la de mayor cuantía."

"Artículo 7. Tipo de gravamen y cuota

La cuota íntegra será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen. El tipo de gravamen será el siguiente según la naturaleza de inmueble:

Bienes de naturaleza rústica: 0,86 por 100.

Bienes de naturaleza urbana: 0,79 por 100.

Bienes de características especiales: 1,30

La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas en el artículo 5."

En Espejo, a 29 de diciembre de 2017. El Alcalde-Presidente, Fdo. Florentino Santos Santos.

## Ayuntamiento de Montemayor

Núm. 4.720/2017

A los efectos oportunos y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169, en relación con el artículo 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, y artículo 38.2, en relación con el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, para general conocimiento, que ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 30 noviembre de 2017, por el que se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

### PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Importe
VI	5.082,80

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria.

Montemayor a 29 de diciembre de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Antonio García López.

## Ayuntamiento de Montoro

Núm. 4.730/2017

Aprobado inicialmente por la Corporación Pleno, en sesión ordinaria de fecha 28 de diciembre de 2017, el Presupuesto General, las Bases de Ejecución y la Plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2018, queda expuesto al público, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 de la Ley 7/1985 y 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el espacio de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia, a los efectos de examen y reclamación por las personas legitimadas para

ello.

De no producirse reclamación alguna contra el mismo en el período de exposición, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

En Montoro, 29 de diciembre de 2017. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Ana María Romero Obrero.

## Ayuntamiento de Pedro Abad

Núm. 4.734/2017

Doña Magdalena Luque Canalejo, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Pedro Abad (Córdoba), hace saber:

Que publicado anuncio, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, BOP núm. 216, de fecha 15/11/2017, relativo a la aprobación de la Modificación de las Tarifas de las Ordenanzas Fiscales Municipales para el ejercicio de 2018, acuerdo Pleno de fecha 10/11/2017, sin que contra el mismo se haya producido observación/reclamación alguna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se procede a la publicación definitiva de dicho acuerdo, según detalle:

1. MODIFICACIÓN DE LA O.F. DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA -IBI URBANA-.

Se propone la modificación del artículo 2.1 de la misma, mediante la derogación del acuerdo de fecha 13/11/2015 en cuanto a la supresión de la bajada de la cuota del mismo para los ejercicios 2018 y 2019, en el siguiente tenor:

### Artículo 2.1. Cuota tributaria

"El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes inmuebles de naturaleza urbana queda fijado en un 0,77% para 2016 y en un 0,71% para 2017 del valor catastral que constituye la base imponible de este tributo, manteniéndose para ejercicios venideros el tipo de 0,71%".

2. MODIFICACIÓN DE LA O.F. DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA -IVTM-.

Se propone la inclusión de un nuevo párrafo, in fine, en el artículo 3º de la Ordenanza del IVTM, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95.6. b) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la Ley de Haciendas Locales, bonificaciones de la cuota en función de las características de los motores y su incidencia en el medio ambiente.

### Artículo 3. Cuota tributaria

Párrafo in fine:

"Procederá una bonificación en la cuota del impuesto del 20% para vehículos eléctricos y del 10% para vehículos híbridos, siempre y cuando por el titular de los mismos se presente, ante el órgano de gestión tributaria del impuesto, la ficha técnica del mismo o cualquier otro documento en el que conste tal circunstancia".

3. MODIFICACIÓN TARIFA DE TASAS MUNICIPALES:

3.1. CEMENTERIO MUNICIPAL:

### Modificación artículo 6. Cuota tributaria

Tasas	2018
Cementerio Municipal. Artículo 6	
Bovedilla vitalicia nueva	625,00 €
Bovedilla vitalicia usada	163,92 €
Columbarios (Osarios pequeños)	275,00 €
Traspaso titularidad Panteón	87,00 €
Traspaso titularidad Bovedilla	54,64 €
Inhumación / Exhumación en bovedilla	83,58 €
Inhumación / Exhumación en panteón	89,18 €

Cementerio / Traspaso titularidad Osario	32,75 €
Cerramiento Bovedillas Desocupadas	30,00 €

### 3.2. OCUPACIÓN USO VÍA/DOMINIO PÚBLICO PISCINA, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTRAS INTALACIONES.

Inclusión de un nuevo concepto, Fianza Limpieza del Recinto Ferial y sus instalaciones.

“ Artículo 6º. Cuota tributaria

Apartado D. Otras instalaciones.

Fianza por limpieza de patio Casa de la Cultura (Centro Mayores) y del Recinto Ferial y sus instalaciones, 55,00 €”.

### 4. MODIFICACIÓN DE LA TASA POR ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y ENTRADAS A PARTIDOS OFICIALES DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS.

Establecer una bonificación del 50% para menores de 14 años, en los conceptos del artículo 6º, letra C.2, de la Ordenanza Fiscal por Utilización de Instalaciones Deportivas Municipales y otras instalaciones.

“ Artículo 6º.

Apartado C2. Uso Campo de Fútbol.

Para Juego Fútbol 7:

- con luz eléctrica, 30,00 € / Menores 14 años, 15,00 €.

- sin luz eléctrica, 25,00 € / Menores de 14 años, 12,50 €.

Para Juego Fútbol 11:

- con luz eléctrica 55,00 € / Menores de 14 años, 27,50 €.

- sin luz eléctrica 45,00 € / Menores de 14 años, 22,50 €.

Elo, siempre y cuando al menos jueguen en cada equipo un 75% de menores”.

Lo que publico para general conocimiento y efectos.

Pedro Abad a 29 de diciembre de 2017. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Magdalena Luque Canalejo.

## Mancomunidad Campiña Sur Cordobesa Córdoba

Núm. 4.735/2017

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de esta Mancomunidad en sesión celebrada el 23 de noviembre de 2017 el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2018 y, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo ni contra sus Bases de Ejecución, ni de su Plantilla de Personal durante el periodo de exposición pública, queda aprobado definitivamente.

Su resumen por capítulos y su plantilla de personal, es el siguiente:

### RESUMEN DEL ESTADO DE GASTOS E INGRESOS ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	649.319,84 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	111.444,76 €
3	GASTOS FINANCIEROS	2.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.226,23 €
6	INVERSIONES REALES	70.000,00 €
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	838.990,83 €

### ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Importe
----------	--------------	---------

3 TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	56.930,33 €
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	782.060,50 €
TOTAL ESTADO DE INGRESOS	838.990,83 €

### PLANTILLA DE PERSONAL

#### PERSONAL FUNCIONARIO

Secretaría-Intervención con Habilitación Nacional	1
Tesorería	1

#### PERSONAL DIRECTIVO

Gerente	1
---------	---

#### PERSONAL LABORAL

Técnico/a Económico-Financiero de Apoyo Intervención	1
Administrativo/a de Apoyo a Tesorería	1
Administrativo/a	1
Técnico/a Responsable de Gestión Catastral	1
Técnico/a Servicios Técnicos y P.R.L	1
Técnico/a Auxiliar de Gestión Catastral	2
Técnico/a Responsable de P.R.L	1
Técnico/a P.R.L	1
Asesora Jurídica/Mujer y Apoyo a Secretaría	1
Técnico/a de Igualdad	1
Técnico/a Desarrollo Comarcal y UNEM	1
Técnico/a Comunicación e Imagen	1
Técnico/a Auxiliar de Informática y Admón. Electrónica	1
Técnico/a Proyectos de Caminos y Medio Ambiente	1

Las personas y entidades debidamente legitimadas, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Aguilar de la Frontera, a 28 de diciembre de 2017. Firmado electrónicamente por la Presidenta, Francisca A. Carmona Alcántara.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social Sevilla

Núm. 4.541/2017

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía  
Sala de lo Social con Sede en Sevilla  
Negociado: IN  
Recurso: Recursos de Suplicación 228/2017  
Juzgado origen: Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba  
Procedimiento origen: Seguridad Social en materia prestación 62/2015

DOÑA CARMEN ÁLVAREZ TRIPERO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA SALA DE LO SOCIAL DE SEVILLA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, HACE SABER:

Que en el Recurso de Suplicación nº 228/2017, se ha dictado Sentencia por esta Sala, con fecha 29/11/17, resolviendo Recurso de Suplicación contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social na 2 de Córdoba, en Procedimiento nº 62/15.

Del contenido de la sentencia podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala, haciéndosele saber que contra la misma podrá preparar Recurso de Casación para la Unificación de Doctrina en el plazo de los diez días siguientes a la presente notificación.

Y para que conste y sirva de notificación a Metales Mapacor S.L. y D. Manuel Vadillo Reina, cuyo actual paradero es desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sevilla a 29 de noviembre de 2017. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, María Carmen Álvarez Tripero.

---

### Juzgado de lo Social Número 1 Córdoba

Núm. 4.539/2017

Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba  
Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 72/2016. Negociado: PQ

De: D. Ángel Martín López  
Contra: Carnes Mezquita S.L.

DON MANUEL MIGUEL GARCÍA SUÁREZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÓRDOBA

En los Autos número 72/2016, a instancia de D. Ángel Martín López contra Carnes Mezquita S.L., en la que se ha dictado cuyo encabezamiento y Parte Dispositiva son del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación del Letrado de la Administración de Justicia Sr. D. Manuel Miguel García Suárez. En Córdoba, a 28 de noviembre de 2017

Por presentado el anterior escrito por el Letrado de Fondo de Garantía Salarial, con la documentación que se acompaña al mismo, únense a los autos de su razón. Se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en dicho escrito y por subrogado al referido organismo en los créditos de este procedimiento en la cuantía expresada, y no habiendo cambiado las circunstancias por las que se dictó Decreto de insolvencia provisional, devuélvanse las actuaciones al estado de archivo en que se encontraban previa notificación de este proveído a las partes.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe

El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Carnes Mezquita S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto.

Dado en Córdoba, a 30 de noviembre de 2017. Firmado electrónicamente: El Letrado de la Administración de Justicia, Manuel Miguel García Suárez.

### Juzgado de lo Social Número 2 Córdoba

Núm. 4.523/2017

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba  
Procedimiento: Despidos/Ceses en general 982/2017. Negociado: PQ

De: D<sup>a</sup>. Ana Beatriz Serrano Morilla  
Abogado: D. Francisco García Solís  
Contra: Cadenas del Sur S.L.

DOÑA VICTORIA A. ALFÉREZ DE LA ROSA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL, NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 982/2017, a instancia de la parte actora D<sup>a</sup>. Ana Beatriz Serrano Morilla contra Cadenas del Sur S.L., sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado resolución de fecha 20/11/17 del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimando la demanda formulada por D<sup>a</sup> Ana Beatriz Serrano Morilla, frente a Cadenas del Sur, S.L., declaro improcedente el despido llevado a cabo el 7/7/2017 y, no siendo posible la readmisión, declaro extinguida la relación laboral entre las partes a fecha de la presente sentencia y condeno a la demandada a abonar al demandante la suma de 2.451,23 euros en concepto de indemnización por despido, con las costas de este juicio en los términos indicados en el FD 5º de esta Sentencia.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado.

En la interposición del recurso y en aplicación de la Sentencia del Tribunal Constitucional 140/2016 en relación con la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia, no procede la exigencia de tasa judicial hasta tanto no se regule (en su caso) la nueva cuota tributaria correspondiente.

Así por esta mi sentencia de la que se unirá testimonio a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Magistrada-Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Cadenas del Sur S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 27 de noviembre de 2017. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Victoria Alicia Alférez de la Rosa.

---

Núm. 4.536/2017

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba  
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 970/2017. Negociado: PM

De: D<sup>a</sup>. María Leonor López Maldonado

Contra: La Boca 2011 SLU y FOGASA

DOÑA VICTORIA A. ALFÉREZ DE LA ROSA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 970/2017, se ha acordado citar a La Boca 2011 S.L.U. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 10 de abril de 2018, a las 11:35 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Isla Mallorca s/n, bloque A, 1ª planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a D. Antonio Polo Gavilán, Administrador Unico de La Boca 2011 S.L.U.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 20 de noviembre de 2017. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Victoria Alicia Alférez de la Rosa.

Núm. 4.537/2017

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba  
Procedimiento: Despido Objetivo Individual 925/2017  
De: D. Rafael Jesús Jurado López  
Contra: Fondo de Garantía Salarial y INRESUR Gas S.L.

DOÑA VICTORIA A. ALFÉREZ DE LA ROSA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 925/2017, a instancia de la parte actora D. Rafael Jesús Jurado López contra Fondo de Garantía Salarial y INRESUR GAS S.L., sobre Despido Objetivo Individual, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimando la demanda formulada por D. Rafael Jurado López, frente a INRESUR GAS, S.L., declaro improcedente el despido llevado a cabo el 19/6/2017 y, no siendo posible la readmisión, declaro extinguida la relación laboral entre las partes a fecha de la presente sentencia y condeno a la demandada a abonar al demandante la suma de 11.930,26 euros en concepto de indemnización por despido, más 1.815,91 euros por conceptos debidos y no satisfechos, incluido el interés de demora legalmente establecido, más 7.534,50 euros en concepto de salarios de tramitación dejados de percibir entre el día siguiente al despido y la fecha de extinción de la relación laboral.

Todo ello con las costas de este juicio en los términos indicados en el FD 5º de esta Sentencia.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de

Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado.

En la interposición del recurso y en aplicación de la Sentencia del Tribunal Constitucional 140/2016 en relación con la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia, no procede la exigencia de tasa judicial hasta tanto no se regule (en su caso) la nueva cuota tributaria correspondiente.

Así por esta mi sentencia de la que se unirá testimonio a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada INRESUR GAS S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 20 de noviembre de 2017. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Victoria Alicia Alférez de la Rosa.

### Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 4.526/2017

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba  
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 576/2017. Negociado:  
V

De. D. José Jacobo Santaella Huertas y Dª. Matilde López Santaella

Abogada: Dª. Antonia Santaella Huertas

Contra: FOGASA y Dama Alimentación de la Tierra S.L.U.

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 576/2017, a instancia de la parte actora D. José Jacobo Santaella Huertas y Dª. Matilde López Santaella contra FOGASA y Dama Alimentación de la Tierra SLU sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Diligencia de Ordenación de fecha 1 de diciembre de 2017 del tenor literal siguiente:

“Ha tenido entrada en el Juzgado carta devuelta con acuse de recibo por “desconocido” para la citación de la empresa demandada Dama Alimentos de la Tierra S.L.U. a los actos convocados, únase y visto el resultado negativo por llevado en anteriores ocasiones y por otros medios, se acuerda a los fines de la citación como parte a la demandada a los actos de Conciliación y/o juicio señalados para el día 23 de enero de 2018 a las 11:15 horas, así como a la prueba de interrogatorio y requerimiento de documental, solicitado en demanda y de la que ya tiene traslado la empresa, proceder a su comunicación por medio de edictos, insertando un extracto suficiente de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el tablón de anuncios digital, con la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente dispongan otra cosa.

Notifíquese esta resolución a las partes habiéndole saber que

contra la misma cabe Recurso de Reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio de recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso, y sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia”

Y para que sirva de citación y notificación a la demandada Dama Alimentación de la Tierra S.L.U., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 1 de diciembre de 2017. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

### Juzgado de lo Social Número 4 Córdoba

Núm. 4.522/2017

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba

Procedimiento: 702/16. Ejecución nº: 218/2017. Negociado: IB

Sobre: Reclamación de Cantidad

Ejecutantes: D. Vicente Fernández Víbora y D. José Fernando Caballero Jurado

Graduado Social: D. Enrique Moreno Blasco

Ejecutadas: Dobate Alimentación, S.L. y FOGASA

#### DECRETO

Letrada de la Administración de Justicia D<sup>a</sup>. Dolores de la Rubia Rodríguez. En Córdoba, a 22 de noviembre de 2017.

#### Antecedentes de hecho

Primero. Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como ejecutante D. Vicente Fernández Víbora y D. José Fernando Caballero Jurado y de otra como ejecutado/a Dobate Alimentación, S.L., con CIF B02547552 se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 9 de octubre del 2017 para cubrir la cantidad de 13.507,9 euros de principal (de los que 6.566,47 euros corresponden a D. José Fernando Caballero Jurado y 6.941,43 euros corresponden a D. Vicente Fernández Víbora).

Segundo. Se desconoce la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba y consultada la cuenta de consignaciones de este Juzgado, no consta ingresada cantidad alguna, fruto de los embargos trabados en la presente ejecución.

Tercero. Por el Juzgado de lo Social Nº 1 de Córdoba en el procedimiento de ejecución número 39/2017, se ha dictado decreto de insolvencia en fecha 13/09/2017 de la misma empresa.

Cuarto. Se ha dado traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna en el plazo dado.

#### Fundamentos de Derecho

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 276.3 de la L.R.J.S., la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el art. 250 de esta Ley.

Segundo. En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que

por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia total de la ejecutada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### Parte dispositiva

Acuerdo:

Declarar al/a los ejecutada Dobate Alimentación, S.L., con CIF B02547552, en situación de insolvencia total por importe de 13.507,9 euros de principal (de los que 6.566,47 euros corresponden a D. José Fernando Caballero Jurado y 6.941,43 euros corresponden a D. Vicente Fernández Víbora), insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a la ejecutada Dobate Alimentación S.L. a través del Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe Recurso Directo de Revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 L.R.J.S El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Santander con IBAN nº ES55-0049-3569-92-0005001274, debiendo indicar en el apartado "observaciones" los dígitos que corresponden a la cuenta expediente de esta ejecución: 1711-0000-05-0218/17, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos

Córdoba, a 23 de noviembre de 2017. Firmado electrónicamente: María Dolores de la Rubia Rodríguez.

### Juzgado de lo Social Número 17 Valencia

Núm. 4.527/2017

Juzgado de lo Social Número 17 de Valencia

Autos Núm. Procedimiento Ordinario: 000910/2013 – S

Demandante: D. Jesús Fernando Subirana Solero

A – G.S. D. Rubén Marzo Alarcón

Demandados:

Allianza Compañía de Seguros y Reaseguros S.A.

R – Ltdo. D. Pablo Soler Álvarez

Axa Aurora Ibérica de Seguros y Reaseguros S.A.

R – Proc. D<sup>a</sup> Natalia del Moral Aznar – Lexnet

Asemas – Mutua de Seguros y Reaseguros a prima fija

D. Francisco Javier Almela Roda

R – Proc. D<sup>a</sup>. Celia Sin Sánchez – Lexnet  
 D. Jesús Herrera Sastre  
 A – Ltdo – D. Manuel Ángel Paya Serer  
 D. Vicente Luis Rodríguez Llopis  
 D. Francisco Javier Sanz Torro  
 Mussat-Mutualidad de Seguros  
 R – Proc D. Francisco Real Márquez – Lexnet  
 D. César Lacruz Tarín  
 Coceplan SL  
 Urbalia 2007 S.L.  
 Fondo de Garantía Salarial

DOÑA CARMEN RAUSELL RAUSELL, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 17 DE LOS DE VALENCIA, HAGO SABER:

Que en este Juzgado, se siguen autos núm. 000910/2013 - S, a instancias de D. Jesús Fernando Subirana Solero contra Coceplan SL, y otros en la que el día 29/11/2017, se ha dictado Sentencia nº 479 / 2017, cuya parte dispositiva dice:

Fallo

Con desestimación de las excepciones de modificación sustancial de la demanda, indefensión y falta de legitimación pasiva planteadas por los demandados; y con estimación parcial de la demanda presentada por D. Jesús Fernando Subirana Soletto contra Coceplan S.L., Urbalia 2007 S.L., Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., Axa Aurora Ibérica de Seguros y Reaseguros S.A., Fondo de Garantía Salarial, D. Vicente Luis Rodríguez Llopis, D. Francisco Javier Sanz Torro, Mussat Mutualidad de Seguros, D. Francisco Javier Almela Roda y ASEMAS – Mutua de Seguros y Reaseguros a prima fija, D. Jesús Herrera Sastre y D. César Lacruz Tarin, debo condenar y condeno a las empresas Coceplan S.L. y Urbalia 2007 S.L. a abonar al trabajador la cantidad de 120.248,15 euros en concepto de principal y debo absolver y absuelvo a los demandados del resto de pedimentos formulados de contrario.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte, su Abogado o representante de su propósito de entablar tal recurso, o por comparecencia o por escrito ante este Juzgado.

Al tiempo de interponerse el recurso, el recurrente que no gozará de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto de la consignación para recurrir, acreditativo del depósito de 300 €, en cualquier oficina del Santander en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre del Juzgado, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. De hacer consignación en metálico, deberá efectuarse en la cuenta de expediente nº 3123/ 0000/ 65/ 0910/ 13. De hacer transferencia bancaria: IBAN: ES55-0049-3569-92-0005001274, Beneficiario: Juzgado de lo Social nº 17 de Valencia Observaciones o concepto de la transferencia: 3123/ 0000/ 65/ 0910/ 13.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Coceplan S.L., que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, expido el presente en Valencia, a 30 de

noviembre de 2017. El Letrado de la Administración de Justicia, firma ilegible.

## OTRAS ENTIDADES

**Instituto de Cooperación con la Hacienda Local Córdoba**

Núm. 4.679/2017

En virtud de la delegación conferida por la presidencia mediante decreto de fecha 30 de junio de 2015, una vez adoptado acuerdo de aprobación de las correspondientes liquidaciones por el respectivo Ayuntamiento, y en ejercicio de las facultades delegadas por los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de Almedinilla, Fuente Obejuna, La Guijarrosa, Peñarroya-Pueblonuevo y Posadas con fecha 20 de diciembre de 2017 he decretado la puesta al cobro en período voluntario de los siguientes padrones cobratorios:

Almedinilla: Tasa por Suministro de Agua Potable del 3º trimestre de 2017.

Fuente Obejuna: Tasa por Recogida de Basura del 3º trimestre de 2017.

La Guijarrosa: Tasa por Suministro de Agua Potable del 3º trimestre de 2017.

Peñarroya-Pueblonuevo: Tasa por Mercado de Abastos 5ª y 6ª mensualidad de 2017 y Tasa por Mercadillo del 2º trimestre de 2017.

Posadas: Tasa por Prestación del Servicio de Agua y Alcantarillado del 4º bimestre de 2017.

Las notificaciones de las liquidaciones se realizan de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado mediante R.D. 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 97 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

### Recursos:

Contra las presentes liquidaciones, podrá formularse Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el/la Sr/a. Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento y Sr/a. Alcalde/sa Pedáneo/a de la Entidad Local Autónoma respectiva, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

### Plazo de ingreso en periodo voluntario:

Según resolución del Sr. Vicepresidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de fecha 20 de diciembre de 2017, desde el día 5 de enero de 2018 hasta el 5 de marzo de 2018, ambos inclusive.

### Forma de pago:

Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática en la oficina virtual del Organismo accesible en la sede electrónica [www.haciendalocal.es](http://www.haciendalocal.es). El abono personal en ventanilla, podrá realizarse únicamente mediante la presentación del correspondiente abonaré remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial: Cajasur, Caja Rural del Sur, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), Banco de Santander, La Caixa, Unicaja, Caja Rural Ntra. Sra. Madre del Sol de Adamuz, Caja Rural Ntra. Sra. de Guadalupe de Baena, Caja Rural Ntra. Sra. del Campo de Cañete de las Torres y Caja Rural Ntra. Sra. del Rosario de Nue-

va Carteya.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

En caso de pérdida, destrucción o falta de recepción del abonaré para el pago en ventanilla, el interesado podrá dirigirse a su Ayuntamiento o a los siguientes puntos de atención dispuestos por el Organismo, donde se le facilitará el correspondiente duplicado:

**Atención personal:**

Oficinas Centrales. C/ Reyes Católicos, 17 bajo (Córdoba).  
 Oficina de Baena. Plz. Palacio, s/n.  
 Oficina de Cabra. C/ Juan Valera, 8.  
 Oficina de La Carlota. C/ Julio Romero de Torres, s/n.  
 Oficina de Hinojosa de Duque. Plz. de San Juan, 4.  
 Oficina de Lucena. C/ San Pedro, 44.  
 Oficina de Montilla. C/ Gran Capitán, esq. C/ San Juan de Dios.  
 Oficina de Montoro. Avda. de Andalucía, 19.  
 Oficina de Palma del Río. Avda. Santa Ana, 31.  
 Oficina de Peñarroya Pueblonuevo. Plz. de Santa Bárbara, 13.  
 Oficina de Pozoblanco. C/ Ricardo Delgado Vizcaíno, 5.  
 Oficina de Priego de Córdoba. C/ Cava, 1 Locales 18-19.  
 Oficina de Puente Genil. C/ Susana Benitez, 10.

**Servicio de información telefónica**

957 498 283.

Córdoba, a 21 de diciembre de 2017. El Vicepresidente, Fdo. Salvador Blanco Rubio.

Núm. 4.702/2017

Órgano: Vicepresidencia del I.C.H.L.

Aprobada la liquidación colectiva de la Tasa por Prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017 (Remesa Libro 2), del municipio de Lucena; en virtud de la delegación conferida por la Presidencia mediante decreto de fecha 30 de junio de 2015, he acordado mediante resolución de fecha 19 de diciembre de 2017, la exposición pública por el plazo de un mes del referido padrón cobratorio y, la puesta al cobro de las liquidaciones incluidas en el mismo, durante el plazo de ingreso voluntario que se indica a continuación.

Asimismo, mediante el presente anuncio se realiza la notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en el referido padrón cobratorio, en virtud de lo dispuesto en el 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante R.D. 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 97 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

**Recursos:**

Contra el acto administrativo de aprobación de las liquidaciones practicadas, podrá interponerse Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Lucena, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública.

**Plazo de pago en periodo voluntario:**

El plazo de ingreso en periodo voluntario comprenderá desde el día 5 de enero hasta el 5 de marzo de 2018, ambos inclusive.

**Forma de pago:**

Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática en la oficina virtual del Organismo accesible en la sede electrónica [www.haciendalocal.es](http://www.haciendalocal.es). El abono personal en ventanilla, podrá realizarse únicamente mediante la presentación del correspondiente abonaré remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial:

BBVA, Banco Santander, La Caixa, Caja Rural de Baena, Caja Rural del Sur, Caja Rural de Cañete, Caja Rural de Adamuz, Caja Rural de N. Carteya, Cajasur y Unicaja.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

En caso de pérdida, destrucción o falta de recepción del abonaré para el pago en ventanilla, el interesado podrá dirigirse a los siguientes puntos de atención dispuestos por el Organismo, donde se le facilitará el correspondiente duplicado:

**Atención personal:**

Córdoba: C/ Reyes Católicos, 17.  
 Baena: Plaza Palacio, s/n.  
 Cabra: C/ Juan Valera, 8.  
 Hinojosa del Duque: Plaza de San Juan, 4.  
 La Carlota: C/ Julio Romero de Torres, s/n.  
 Lucena: C/ San Pedro, 44.  
 Montilla: C/ Gran Capitán, esq. S. Juan de Dios.  
 Montoro: Avda. de Andalucía, 19.  
 Palma del Río: Avda. Santa Ana, 31 - 2ª Pl.  
 Peñarroya-Pueblonuevo: Plaza Santa Bárbara, 13.  
 Pozoblanco: C/ Ricardo Delgado Vizcaíno, 5.  
 Priego de Córdoba: C/ Cava, 1 (locales 18 y 19).  
 Puente Genil: C/ Susana Benítez, 10.

**Servicio de atención telefónica:**

957498283.

Córdoba a 26 de diciembre de 2017. Firmado electrónicamente: El Vicepresidente del Organismo, Salvador Blanco Rubio.

Núm. 4.703/2017

Órgano: Vicepresidencia del I.C.H.L.

Aprobada la liquidación colectiva de la Tasa por el Servicio de Tratamiento y Depuración de Aguas Residuales, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017 (Remesa Libro 2), del municipio de Lucena; en virtud de la delegación conferida por la Presidencia mediante decreto de fecha 30 de junio de 2015, he acordado mediante resolución de fecha 19 de diciembre de 2017, la exposición pública por el plazo de un mes del referido padrón cobratorio y, la puesta al cobro de las liquidaciones incluidas en el mismo, durante el plazo de ingreso voluntario que se indica a continuación.

Asimismo, mediante el presente anuncio se realiza la notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en el referido padrón cobratorio, en virtud de lo dispuesto en el 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante R.D. 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 97 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

**Recursos:**

Contra el acto administrativo de aprobación de las liquidaciones practicadas, podrá interponerse Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Lucena, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública.

**Plazo de pago en periodo voluntario:**

El plazo de ingreso en periodo voluntario comprenderá desde el día 5 de enero hasta el 5 de marzo de 2018, ambos inclusive.

**Forma de pago:**

Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática en la oficina virtual del Organismo accesible en la sede electrónica [www.haciendalocal.es](http://www.haciendalocal.es). El abono personal en ventanilla, podrá realizarse únicamente mediante la presentación del correspondiente abonaré remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial:

BBVA, Banco Santander, La Caixa, Caja Rural de Baena, Caja Rural del Sur, Caja Rural de Cañete, Caja Rural de Adamuz, Caja Rural de N. Carteya, Cajasur y Unicaja.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

En caso de pérdida, destrucción o falta de recepción del abonaré para el pago en ventanilla, el interesado podrá dirigirse a los siguientes puntos de atención dispuestos por el Organismo, donde se le facilitará el correspondiente duplicado:

**Atención personal:**

Córdoba: C/ Reyes Católicos, 17.  
 Baena: Plaza Palacio, s/n.  
 Cabra: C/ Juan Valera, 8.  
 Hinojosa del Duque: Plaza de San Juan, 4.  
 La Carlota: C/ Julio Romero de Torres, s/n.  
 Lucena: C/ San Pedro, 44.  
 Montilla: C/ Gran Capitán, esq. S. Juan de Dios.  
 Montoro: Avda. de Andalucía, 19.  
 Palma del Río: Avda. Santa Ana, 31 - 2ª Pl.  
 Peñarroya-Pueblonuevo: Plaza Santa Bárbara, 13.  
 Pozoblanco: C/ Ricardo Delgado Vizcaíno, 5.  
 Priego de Córdoba: C/ Cava, 1 (locales 18 y 19).  
 Puente Genil: C/ Susana Benítez, 10.

**Servicio de atención telefónica:**

957498283.

Córdoba a 26 de diciembre de 2017. Firmado electrónicamente:  
 El Vicepresidente del Organismo, Salvador Blanco Rubio.

Núm. 4.704/2017

Órgano: Vicepresidencia del I.C.H.L.

Aprobada la liquidación colectiva de la Tasa por la Prestación del Servicio Supramunicipal de Gestión del Ciclo Integral Hidráulico en la Provincia de Córdoba, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2017, de los municipios de Aguilar de la Frontera, Cañete de las Torres, Cardeña, El Viso, Encinas Reales, Espejo, Iznájar, Nueva Carteya, Torrecampo, Villanueva de Córdoba y Villaralto; en virtud de la delegación conferida por la Presidencia mediante decreto de fecha 30 de junio de 2015, he acordado mediante resolución de fecha 19 de diciembre de 2017, la exposición pública por el plazo de un mes de los referidos padrones co-

bratorios y, la puesta al cobro de las liquidaciones incluidas en los mismos, durante el plazo de ingreso voluntario que se indica a continuación.

Asimismo, mediante el presente anuncio se realiza la notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en los referidos padrones cobratorios, en virtud de lo dispuesto en el 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante R.D. 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 97 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

**Recursos:**

Contra el acto administrativo de aprobación de las liquidaciones practicadas, podrá interponerse Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el Sr. Diputado Delegado de Hacienda de la Diputación Provincial de Córdoba, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública.

**Plazo de pago en periodo voluntario:**

El plazo de ingreso en periodo voluntario comprenderá desde el día 5 de enero hasta el 5 de marzo de 2018, ambos inclusive.

**Forma de pago:**

Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática en la oficina virtual del Organismo accesible en la sede electrónica [www.haciendalocal.es](http://www.haciendalocal.es). El abono personal en ventanilla, podrá realizarse únicamente mediante la presentación del correspondiente abonaré remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial:

BBVA, Banco Santander, La Caixa, Caja Rural de Baena, Caja Rural del Sur, Caja Rural de Cañete, Caja Rural de Adamuz, Caja Rural de N. Carteya, Cajasur y Unicaja.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

En caso de pérdida, destrucción o falta de recepción del abonaré para el pago en ventanilla, el interesado podrá dirigirse a los siguientes puntos de atención dispuestos por el Organismo, donde se le facilitará el correspondiente duplicado:

**Atención personal:**

Córdoba: C/ Reyes Católicos, 17.  
 Baena: Plaza Palacio, s/n.  
 Cabra: C/ Juan Valera, 8.  
 Hinojosa del Duque: Plaza de San Juan, 4.  
 La Carlota: C/ Julio Romero de Torres, s/n.  
 Lucena: C/ San Pedro, 44.  
 Montilla: C/ Gran Capitán, esq. S. Juan de Dios.  
 Montoro: Avda. de Andalucía, 19.  
 Palma del Río: Avda. Santa Ana, 31 - 2ª Pl.  
 Peñarroya-Pueblonuevo: Plaza Santa Bárbara, 13.  
 Pozoblanco: C/ Ricardo Delgado Vizcaíno, 5.  
 Priego de Córdoba: C/ Cava, 1 (locales 18 y 19).  
 Puente Genil: C/ Susana Benítez, 10.

**Servicio de atención telefónica:**

957498283.

Córdoba a 26 de diciembre de 2017. Firmado electrónicamente:  
 El Vicepresidente del Organismo, Salvador Blanco Rubio.

## Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 4.383/2017

Expte.: CONTRATACIÓN/frh-45/2017

De conformidad con lo acordado por el Presidente del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por decreto de fecha 10 de noviembre de 2017, se emite la presente resolución mediante la cual se anuncia el procedimiento abierto de adjudicación del "CONTRATO DE SERVICIOS POSTALES RELACIONADOS CON LA CORRESPONDENCIA ORDINARIA, CERTIFICADA Y NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA GMU (OTOÑO 2017)".

### 1. Objeto del contrato:

Prestación de los servicios postales, de cartas ordinarias (locales, interurbanas e internacionales incluidas las urgentes y franqueo en destino), cartas certificadas ordinarias y urgentes, comunicaciones y notificaciones administrativas, telegramas y burofax y paquetería nacional e internacional generadas en la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba.

### 2. Duración del contrato:

El plazo de duración del contrato será de un (1) año, contado a partir del día siguiente al de su formalización. Dicho plazo podrá ser prorrogado por un único periodo de un año.

### 3. Tipo de licitación y presupuesto de gasto:

El tipo sobre el que versará la licitación vendrá fijado por los precios unitarios de las distintas clases de envío y tipos de trabajos recogidos en el pliego de condiciones técnicas, realizándose las mejoras mediante bajas respecto a los mismos, en cuyas cantidades se incluyen la correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido.

El presupuesto máximo de gasto, para el periodo inicial de un año, no podrá exceder de la cantidad de CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CUARENTA Y DOS (129.985'42.-) EUROS, incluido I.V.A.

### 4. Criterios para la adjudicación del contrato:

Los criterios que servirán de base para la adjudicación del contrato, los cuales se especifican y desarrollan en la cláusula núm. 10 del pliego de cláusulas administrativas particulares, serán los siguientes:

- A) Precio: (55%).
- B) Mejoras relacionadas con el Medio Ambiente: (20%).
- C) Mejoras sobre gestión y plazos: (15%).
- D) Propuesta Técnica y Creación de Empleo: (10%).

### 5. Modificación del contrato:

El régimen de modificación del contrato será el recogido en los artículos 105 a 108 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público.

### 6. Clasificación del contratista:

No se exige.

### 7. Proposiciones, lugar y plazo de presentación:

En la forma prevista en la base 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se presentarán en la Oficina de Contratación de la Gerencia de Urbanismo (Av. Medina Azahara, 4), hasta las 12'00 horas del día siguiente de transcurridos quince (15) días naturales, desde la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Si fuese sábado, domingo o festivo, se trasladará al día siguiente hábil.

### 8. Apertura de proposiciones:

El acto público de apertura de plicas se celebrará en la Gerencia de Urbanismo, en la fecha y hora que se anuncie en el Perfil del Contratante de esta Gerencia de Urbanismo.

### 9. Pliegos:

En la Oficina de Contratación de la Gerencia de Urbanismo, se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones técnicas y administrativas particulares, así como otros antecedentes que puedan interesar a los licitadores.

Córdoba a 27 de noviembre de 2017. Firmado electrónicamente: El Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Emilio García Fernández.

## Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Córdoba

Núm. 4.642/2017

De conformidad con la Resolución de fecha 22 de diciembre de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato del suministro e instalación de paneles informativos de paradas y estaciones del servicio de transporte metropolitano, conforme a los siguientes datos:

### 1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba.
- b) Obtención de documentación e información:
  - 1) Dependencia: Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba.
  - 2) Domicilio: Glorieta de las Tres Culturas s/n, Edif. Estación de Autobuses de Córdoba.
  - 3) Localidad y código postal: Córdoba, 14011.
  - 4) Teléfono: 957354135.
  - 5) Telefax: 957354137.
  - 6) Correo electrónico: ctco@ctco.es
  - 7) Dirección de Internet: www.ctco.es
- c) Número de expediente: 808/2017.

### 2. Objeto del contrato:

Suministro e instalación de paneles informativos de paradas y estaciones del servicio de transporte metropolitano.

- a) Tipo: Suministro.
- b) Plazo de ejecución: 5 meses.
- c) CPV:5150000-0; 51500000-7.

### 3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- d) Criterios de adjudicación: Se puntuarán en orden decreciente.

1. Precio: hasta 60 puntos. Se otorgará la puntuación máxima a la mejor oferta económica (oferta mínima).

Para la obtención de las puntuaciones del resto de ofertas, se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTUACIÓN DE OFERTA X} = \frac{\text{PUNTUACIÓN MÁXIMA} \cdot \text{OFERTA MÍNIMA}}{\text{OFERTA X}}$$

2. Valoración Técnica: Hasta 40 puntos. Se otorgará de conformidad con los siguientes criterios:

2.1. Documento con la solución tecnológica y sus posibles mejoras (Referencia DT.0) según se indica en el apartado 5.2 del

PPT y la planificación (Referencia DT.4) recogida en el apartado 7.2 del PPT. La solución tecnológica debe ceñirse a la arquitectura descrita en el PPT. Con un máximo de 15 puntos.

2.2. Las características generales serán evaluadas según la ficha del producto (Referencia DT.1) según se indica en el apartado 5.4.1 del PPT. Con un máximo de 15 puntos.

2.3. Las características particulares recogidas en el apartado 5.4.2 del PPT, serán evaluadas según las hojas de especificaciones presentadas (Referencia DT.2) y el grado de cumplimiento de las características particulares. Todas las características particulares son de obligatorio cumplimiento, en caso de incumplimiento la puntuación será cero. Con un máximo de 10 puntos.

#### 4. Presupuesto de licitación:

120.000,00 € (IVA excluido).

- IVA: 25.200,00 €.

- TOTAL: 145.200,00 €.

#### 5. Garantías exigidas:

Definitiva del 5%.

#### 6. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El 2 de febrero de 2018, inclusive.

b) Lugar de presentación: Registro de Entrada del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba, sito en Glorieta de las Tres Culturas, Edif. Estación de Autobuses, 1º planta, 14011 Córdoba.

#### 7. Apertura de ofertas:

1) Dependencia: Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba.

2) Domicilio: Glorieta de las Tres Culturas s/n, Edif Estación de Autobuses de Córdoba

3) Localidad y código postal: Córdoba, 14011.

4) Fecha y hora: El 15 de febrero de 2018 a las 10:00 horas.

#### 8. Gastos de publicidad:

De cuenta del contratista.

Córdoba a 22 de diciembre de 2017. Firmado y fechado electrónicamente: El Director Gerente, Juan Antonio Delgado Barajas.

Núm. 4.643/2017

De conformidad con la Resolución de fecha 22 de diciembre de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de "Proyecto de adecuación de entorno de parada a Personas de Movilidad Reducida (PMR)" conforme a los siguientes datos:

#### 1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba.

b) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba.

2) Domicilio: Glorieta de las Tres Culturas s/n, Edif. Estación de Autobuses de Córdoba.

3) Localidad y código postal: Córdoba 14011.

4) Teléfono: 957354135.

5) Telefax: 957354137.

6) Correo electrónico: ctco@ctco.es

7) Dirección de Internet: www.ctco.es

c) Número de expediente: 807/2017.

#### 2. Objeto del contrato:

"Proyecto de adecuación de entorno de parada a Personas de Movilidad Reducida (PMR)".

a) Tipo: Obra.

b) Plazo de ejecución: 3 meses.

#### 3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

d) Criterios de adjudicación: Se puntuarán en orden decreciente.

1) Precio [De 0 a 50 puntos]. Se otorgará la puntuación máxima a la mejor oferta económica (oferta mínima).

Para la obtención de las puntuaciones del resto de ofertas, se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTUACIÓN DE OFERTA X} = \frac{50 \cdot \text{OFERTA MIN}}{\text{OFERTA X}}$$

2) Mejoras que aumenten la obra [50 puntos máximo]

	Quantía económica	Puntuación
LA CARLOTA	13.199,75 €	14
LA VICTORIA	3.384,04 €	4
VILLAVICIOSA	1.184,98 €	1
OBJEO	16.390,97 €	17
ALMODOVAR DEL RIO	7.896,45 €	8
POSADAS	1.899,24 €	2
VILLA DEL RIO	995,52 €	1
PEDRO ABAD	1.125,24 €	1
VILLAFRANCA DE CORDOBA	2.066,00 €	2
TOTAL	48.142,19 €	50

#### 4. Presupuesto de licitación:

199.248,09 € (IVA excluido).

- IVA: 41.842,09 €.

- TOTAL: 241.090,18 €.

#### 5. Garantías exigidas:

Definitiva del 5%.

#### 6. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El 2 de febrero de 2018, inclusive.

b) Lugar de presentación: Registro de Entrada del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba, sito en Glorieta de las Tres Culturas, Edif. Estación de Autobuses, 1º planta, 14011, Córdoba.

#### 7. Apertura de ofertas:

1) Dependencia: Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba.

2) Domicilio: Glorieta de las Tres Culturas s/n, Edif Estación de Autobuses de Córdoba.

3) Localidad y código postal: Córdoba, 14011.

4) Fecha y hora: El 15 de febrero de 2018 a las 12:00 horas.

#### 8. Gastos de publicidad:

De cuenta del contratista.

Córdoba a 22 de diciembre de 2017. Firmado electrónicamente: El Director Gerente, Juan Antonio Delgado Barajas.